

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 197 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 MAR 2015

VISTO:

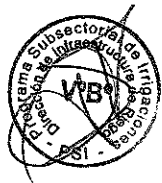
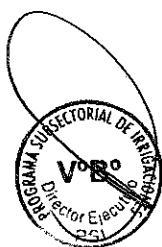
El Memorando N° 1209-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 006-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., y Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/.7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 008-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 27 de febrero de 2015, al Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, cuantificándola en 24 (veinticuatro) días calendario, contados desde el 02 de marzo al 25 de marzo de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en mérito al Acta de Acuerdos suscrita por las partes que paraliza la obra a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener más frentes de trabajo, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; asimismo, señala, que la afectación de la ruta crítica se evidencia en el Cronograma Gantt y PERT-CPM que adjunta; finalmente, ampara su pedido conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 006-2015-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, presentada a la Entidad con fecha 06 de marzo de 2015, el referido Supervisor el Consorcio Mito Soloco, remite adjunto el Informe Especial N° 04-2015, a través del cual



se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

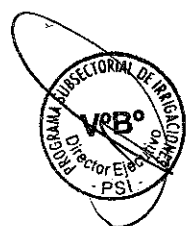
Que, la Supervisión concluye en el acotado Informe Especial, que la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 11, ha sido presentada el 27 de febrero de 2015, dentro del plazo de ejecución de obra; que el Contratista solicita la ampliación de plazo por el periodo comprendido entre el 02 y 25 de marzo de 2015, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la causal es a partir del 16 de diciembre de 2014, motivada por la referida paralización de obra, cumpliendo de esta manera con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *"En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo"*; que la aprobación de la referida ampliación de plazo, no generará al Contratista mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en la referida Acta de Acuerdos; la Supervisión, en base a lo antes señalado, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 24 días calendario, por la causal abierta paralización de obra;

Que, mediante el Informe N° 032-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LNL, del 12 de marzo de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdos con el mismo, acordándose que se paralizaba la ejecución de la obra desde el 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener frentes de trabajo pendientes en el campo, faltando aún por concluir el 60% de la obra, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; que con la ampliación de plazo aprobada por la Entidad a la fecha, quedó definido el término de la obra para el 01 de marzo de 2015; por lo que debe aprobarse una nueva ampliación de plazo a partir del 02 de marzo hasta el 25 de marzo de 2015, a fin de mantener el plazo de ejecución vigente, hasta que se cierre la causal que motiva la paralización de la citada obra; finalmente, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 24 días calendario, solicitada por la empresa ejecutora de la obra;

Que, con el Memorando N° 663-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, presentada por el Contratista de la Obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 181-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (paralización de la obra por Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 197 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 11 en 24 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos, de fecha 16 de diciembre de 2014;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por veinticuatro (24) días calendario, presentada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

con **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

